



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019- 00004230

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que ante las Notarías Segunda y Octogésima Tercera del cantón Quito, el 8 de febrero de 2019 y 20 de mayo de 2019, respectivamente, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **ETEC INTERNATIONAL INC.** de nacionalidad panameña, y de la calificación del poder que la indicada compañía ha otorgado a favor de la compañía **BUFETE DE ABOGADOS TAMAYO MARTINEZ CIA. LTDA.** de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable mediante memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0471-M** del 23 de mayo de 2019;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones Nos. **SCVS-INAFA-DNTH-2019-0076** de 1 de abril de 2019 y **ADM-2019-011** de 8 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **ETEC INTERNATIONAL INC.**, protocolizados en las Notarías Segunda y Octogésima Tercera del cantón Quito, el 8 de febrero de 2019 y 20 de mayo de 2019, respectivamente, al igual que el poder que la referida compañía ha otorgado a la compañía **BUFETE DE ABOGADOS TAMAYO MARTINEZ CIA. LTDA.** de nacionalidad ecuatoriana, y conceder permiso para operar en el Ecuador, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Segunda y Octogésima Tercera del cantón Quito, tomen nota al margen de las protocolizaciones del 8 de febrero de 2019 y 20 de mayo de 2019, respectivamente, efectuadas en esas notarías, que mediante la presente resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **ETEC INTERNATIONAL INC.** Se sentará razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 8 de febrero de 2019 y 20 de mayo de 2019, en las Notarías Segunda y Octogésima Tercera del cantón Quito, respectivamente, referentes a la concesión del permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **ETEC INTERNATIONAL INC.** y a la calificación del poder junto con esta resolución. El Registrador archivará una copia de tal protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la resolución y el texto íntegro del poder otorgado a favor de la compañía **BUFETE DE ABOGADOS TAMAYO MARTINEZ CIA. LTDA.**, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **23 MAYO 2019**

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

S/AMR/MGFSL
1685-0041-19



Nº TRAMITE: 11685-0041-19
DOCUMENTO: Resolución



02/07/19 14:1



NUMERO DE REPERTORIO:28.787
FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2019
HORA DE REPERTORIO:13:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00004230, dictada el 23 de mayo del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías, AB DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita las presentes protocolizaciones de fecha 08 de Febrero del 2.019 y 20 de Mayo del 2.019 junto con la resolución antes mencionada, las mismas que contiene el Permiso para operar en el Ecuador, de la compañía extranjera ETEC INTERNATIONAL INC, y, el Poder general que la referida compañía ha otorgado a favor de BUFETE DE ABOGADOS TAMAYO MARTINEZ CIA. LTDA., de fojas 1.405 a 1.441, Libro Sujetos Mercantiles número 228. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28787



*R00LUXP9DUFU.D.S9.E095HKFADV9QLPYD.4000J



RMHQURF9QDKW0GRMDHVQHXQDPD



RLURMUNSHUDDRGDUXSHG



990959DF9DL0HFOQ0000

Guayaquil, 25 de junio de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0017910

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
RECIBIDO
04 JUL 2019 HORA
12:20

FIRMA:.....
13